

# PLIEGO DE CONDICIONES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 331/2023  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Encuadre legal:** Ordenanza Consejo Superior 53/2020  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 4171/2023  
**Objeto de la contratación:** Contratar servicio de mantenimiento y reparación en SUM Mario Meoni y Comedor el Taller, de la UNNOBA  
**Rubro:** Construccion  
**Lugar de entrega único:** Comedor Universitario - Junín (Newbery Sarmiento (6000) PUEBLO NUEVO (JUNIN-PDO. JUNIN), Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	contrataciones@unnoba.edu.ar, (6000), JUNIN, Buenos Aires	<b>Dirección:</b>	contrataciones@unnoba.edu.ar, (6000), JUNIN, Buenos Aires
<b>Plazo y horario:</b>	De Lunes a Viernes de 8.30 a 14.30 hs	<b>Plazo y horario:</b>	De Lunes a Viernes de 8.30 a 14.30 hs
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	contrataciones@unnoba.edu.ar, (6000), JUNIN, Buenos Aires	<b>Lugar/Dirección:</b>	Por plataforma digital; meet Google, JUNIN, Buenos Aires, (6000), JUNIN, Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>	14/09/2023	<b>Día y hora:</b>	22/09/2023 a las 10:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	22/09/2023 a las 10:00 hs.		

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Mano de obra y materiales para refacción.	UNIDAD	1,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La presente contratación tiene por objeto contratar la "Contratar servicio de mantenimiento y reparación en SUM Mario Meoni y Comedor el Taller, de la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Bs As, sede Junín", en un todo de acuerdo con los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones y de la siguiente documentación complementaria: "Planilla de Cotización", : Formulario de Mantenimiento de Oferta, Especificaciones Técnicas, Plano, Formulario DDJJ de Interés, Decreto 202/2017; Seg. e Hig: Carta Informativa sobre Gestion Ambiental para proveedores y Contratista. Nota de Comprensión de Manuel de Contratista, Certificado de Visita de Obra.

### ARTÍCULO 2: CONDICIONES DE LA OFERTA:

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. Sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Bs As para dicho acto, sin excepción alguna.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

La oferta deberá ser presentada por mail a [contrataciones@unnoba.edu.ar](mailto:contrataciones@unnoba.edu.ar), hasta la fecha y hora dispuesta para la apertura.

Consultas técnica al mail: [martinchacon@unnoba.edu.ar](mailto:martinchacon@unnoba.edu.ar) con copia a [contrataciones@unnoba.edu.ar](mailto:contrataciones@unnoba.edu.ar)

### ARTÍCULO 3: OFERTA:

La Oferta deberá:

- 1.- Redactarse en idioma nacional;
- 2.-Deberá presentarse por mail la oferta en formato PDF A4.
- 3.-La presentación deberá realizarse al mail [contrataciones@unnoba.edu.ar](mailto:contrataciones@unnoba.edu.ar), hasta 10.00hs el día previsto para la realización del Acto de Apertura.-
4. Contenido: La oferta deberá incluir los siguientes elementos y todo debidamente firmado:
  - a) La propuesta económica básica. En el caso de solicitar un anticipo deberá realizarse en la planilla de cotización, no superior al 30%, explicando los motivos y la misma se evaluará, quedará a criterio y conveniencia de la UNIVERSIDAD el otorgamiento o no.
  - b) Formulario de mantenimiento de oferta.
  - c) Dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones entre el Organismo y el interesado.
  - d) Aquellos interesados que no se encuentren inscriptos previamente en el SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL (SIPRO) deberán ingresar en la página <https://comprar.gob.ar/> , a fin de cumplimentar los formularios correspondientes según art.5.-
  - e) Formulario DDJJ de Intereses según Decreto 202/2017.
  - f) Carta informativa sobre Gestión Ambiental para proveedores y Contratista.
  - g) Nota Comprensión Manual de Contratista.
  - h) **Certificado de visita de obra,(la misma se realizará en el SUM Mario Meoni día 20/9/2023 a las 09.00hs.)**

La presentación de las cotizaciones por e-mail, no exime de la obligación de firmar la oferta. Se cumplirá este requisito adjuntando escaneada la planilla de cotización con firma y aclaración del titular, representante legal o apoderado.

**ARTÍCULO 4: MONEDA DE COTIZACIONES:**

La cotización deberá efectuarse en PESOS, no aceptándose en moneda extranjera ni con ajuste alguno. Las ofertas deberán incluir el I.V.A., sin discriminar, en virtud de que la UNNOBA reviste el carácter de EXENTO, siendo su C.U.I.T. N° 30-70836855-1.

La presentación de la oferta implica la aceptación de las condiciones establecidas en el presente pliego.

**ARTÍCULO 5: SIPRO**

SIPRO (Sistema de Proveedores del Estado Nacional) aquellos interesados que no se encuentren inscriptos previamente, deberán ingresar en la página de internet <https://comprar.gob.ar/> para realizar el trámite.

**ARTÍCULO 6: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

La oferta deberá ser sostenida en firme por el lapso de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura.

No será necesaria la presentación de garantía de mantenimiento de oferta.

**ARTÍCULO 7: VISITA DE OBRA:**

Se deberá solicitar la visita de obra por correo electrónico en el caso que lo requiera a [martinchacon@unnoba.edu.ar](mailto:martinchacon@unnoba.edu.ar).

**La misma se realizará en el predio Manuel Belgrano el día 9/8/2023 a las 10.00hs.**

**ARTÍCULO 8: ACTO DE APERTURA:**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura se procederá a leer las ofertas recibidas, en presencia de los funcionarios designados por UNNOBA y de todos aquellos que desearan presenciarlo, a través la plataforma virtual MEET.

La misma será enviada por mail a los oferentes el día de la apertura.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. La UNNOBA se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, notificando de ello a los interesados que hubieren retirado el pliego. En la apertura, se labrará un acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. Dicha pieza será leída. En el caso de presentarse una sola oferta no se realizará la misma.

**ARTÍCULO 9: Ofertas alternativas y variantes.-**

No podrán presentarse ofertas alternativas y/o variantes.

**ARTÍCULO 10: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas se evaluarán desde el cumplimiento del aspecto formal de la oferta, SIPRO, la calidad de los oferentes y el cumplimiento de las especificaciones. Se adjudicará a la oferta más conveniente a criterio de la Universidad, considerando como conveniente la calidad, el

precio, idoneidad, experiencias anteriores.

**IMPORTANTE:** Cuando la documentación respaldatoria presentada por los oferentes tuviera defectos formales, el interesado será intimado a subsanarlos dentro del término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, la cual se realizará por mail. Si no lo hiciera, se desestimarán su oferta.

#### **ARTÍCULO 11: NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

El dictamen de evaluación será notificado a todos los oferentes dentro de los dos (2) días de emitido.

#### **ARTÍCULO 12: ADJUDICACIÓN:**

La UNNOBA efectuará la comunicación de la adjudicación al proponente que resulte beneficiario de la orden de compra, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo.

Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

#### **ARTÍCULO 13: NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:**

Dentro del plazo de mantenimiento de oferta, se emitirá la Orden de Compra. En el plazo de diez (10) días de dictado el acto administrativo que resuelva la adjudicación, la UNNOBA notificará fehacientemente al adjudicatario de la Orden de Compra, quedando de esta manera perfeccionado el contrato.

#### **ARTÍCULO 14: PLAZO DEL SERVICIO:**

La culminación de las tareas requeridas deberán ser dentro de los 10 (DIEZ) días desde el INICIO DE LA OBRA, realizadas y **libres de todo gasto**, en SUM Mario Meoni y Comedor Universitario el Taller, de la ciudad de Junín.

#### **ARTÍCULO 15: SEGUROS:**

Presentar seguro de responsabilidad civil y listado de personal que ingresen y realicen funciones en la obra. La cobertura mínima del seguro por responsabilidad civil extracontractual a terceros y a su patrimonio será de \$6.000.000 (Pesos: Seis millones) por daños al patrimonio y será de \$6.000.000 (Pesos: Seis millones) la cobertura mínima del seguro de lesiones a otras personas o fallecimiento.

Debe incluir CLAUSULA DE NO REPETICIÓN, como así también responsabilidad civil cruzada.

#### **ARTÍCULO 16: RECEPCIÓN DE LAS TAREAS:**

La recepción de las tareas tendrá carácter provisional y las tareas terminadas quedarán sujetos a la recepción definitiva. La UNNOBA procederá a verificar la efectiva realización de las tareas podrá realizar pagos parciales y en caso de ajustarse a lo solicitado, se dará por cumplido, firmándose el Acta de Recepción definitiva por las tareas finalizada. La recepción se otorgará dentro de los 10 (Diez) de culminadas las tareas.

**ARTÍCULO 17: FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuará dentro de los 10 (DIEZ) días de culminados los trabajos, con la factura correspondiente.

La factura deberán reunir los requisitos vigentes que al respecto determine la AFIP. Las mismas deberán presentarse por mail a contrataciones@unnoba.edu.ar, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30, recepcionada de conformidad por la dependencia solicitante.

**ARTÍCULO 18: ANULACIÓN de la presente contratación:**

El presente procedimiento de contratación reviste de carácter de acto de mero trámite en la secuencia previa a la formación de la voluntad administrativa, por ende no establece vinculación, y este organismo se reserva el derecho de dejarlo sin efecto total o parcialmente, en cualquier estado en que se encuentre previo a la adjudicación, o de reducir las prestaciones solicitadas sin que ello dé lugar a impugnaciones, indemnizaciones ni reclamo alguno por parte del oferente o preadjudicatario.

**ARTÍCULO 19: GARANTIA DE CALIDAD:**

El Adjudicatario garantizará la calidad de los trabajos realizados, en base a las reglas del buen arte, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acto de Recepción, siendo su única obligación la realización de las tareas que desde la Dcción. de Obra consideren necesarias.-

**ARTÍCULO 20: PENALIDAD:**

Serán de aplicación las dispuestas en el artículo 99 y 100 del REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN, Ordenanza 53/2020 UNNOBA. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños, que los incumplimientos de los oferentes y/o adjudicatarios hubieren ocasionado.

El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a la UNNOBA el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

**ARTÍCULO 21: JURIDICCIÓN**

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Junín

**ARTÍCULO 22: Requisitos de SSHH**

Se evaluará el grado de eficacia de lo solicitado.

La empresa deberá estar alineada a todos los procedimientos, objetivos y política propuestos por la universidad, de acuerdo al sistema de gestión ambiental.

La empresa deberá proveerse de EPP y Ropa de trabajo segura de acuerdo a su actividad y lo establecido por la LEY 19.587/72 y el Dec. 351/79

## **OBSERVACIONES GENERALES**

Encuadre legal: Ordenanza Consejo Superior 53/2020